**CORREDORES AÉREOS**

UNEP/CMS/COP14/Doc.28.4.1/Rev.1

*(Preparado por el Grupo de Trabajo sobre especies de aves)*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**CORREDORES AÉREOS**

*Recordando* la Recomendación 7.7 *Programa del corredor migratorio del Pacífico americano*, la Resolución 10.10 *Orientación sobre la conservación global de corredores aéreos y opciones para disposiciones políticas*, y la Resolución 11.14 *Programa de trabajo sobre las aves migratorias y sus corredores aéreos*[[1]](#footnote-2)  relativas a los *corredores aéreos*,

*Reconociendo* que el enfoque de corredores aéreos es necesario para garantizar la adecuada conservación y utilización de las aves migratorias en toda su área de distribución, y que todo uso de las aves migratorias sea sostenible, combinando enfoques basados en las especies y los ecosistemas y promoviendo la cooperación internacional y la coordinación entre los Estados, el Sector privado, los Acuerdos ambientales multilaterales (AAM), las instituciones de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales, las comunidades locales y otras partes interesadas,

*Reconociendo también* que existen amenazas específicas de particular importancia para las aves migratorias a lo largo de los corredores aéreos, como se identifica en *A Review of Migratory Bird Flyways and Priorities for Management* (Un examen de los corredores aéreos de las aves migratorias y las prioridades para la gestión) (Serie Técnica de la CMS Nº 27) ,que siguen afectando a estas especies y sus hábitats, en particular: la desecación de humedales continentales; la destrucción de los hábitats costeros e intermareales;(Resolución 12.25 *Fomento de la conservación de hábitats intermareales y costeros de otro tipo críticos para las especies migratorias*) la pérdida de bosques y pastizales; la intensificación agrícola y la modificación del hábitat debido a la desertificación y el pastoreo excesivo; (Resolución 11.17 (Rev. COP12) *Plan de acción para las aves terrestres migratorias en la región de África y Eurasia*) el desarrollo inadecuado de turbinas eólicas (Resolución 11.27 (Rev.COP12) *Energías Renovables y Especies Migratorias*); las colisiones con tendidos eléctricos y las electrocuciones (Resolución 10.11 *Tendidos eléctricos y Aves Migratorias*); la matanza, la captura y el comercio ilegales y/o no sostenibles (Resolución 11.16 (Rev.COP12) sobre *Prevención de la Matanza, Captura y Comercio Ilegal de Aves Migratorias*); la sobrepesca y la captura incidental de aves marinas (Resoluciones 6.2, 7.2, 8.14, 9.18 y 10.14[[2]](#footnote-3)); el uso de perdigones de plomo y otras formas de intoxicación (Resolución 11.15 (Rev. COP12) la *Prevención del Envenenamiento de Aves Migratorias*); las especies exóticas invasivas (Resolución 11.28 *Las Futuras Actividades de la CMS relativas a Especies Exóticas Invasoras*, y la gripe aviar así como otras enfermedades (Resoluciones 8.27, 9.8 and 10.22 sobre enfermedades de animales salvajes[[3]](#footnote-4)); y los desechos marinos (Resolución 11.30 sobre *Gestión de Desechos Marinos*[[4]](#footnote-5)),

*Reconociendo* que las Corredores aéreos deben ser consideradas como redes ecológicas, ya que, aunque puede que no haya ningún vínculo físico directo entre sus componentes, las poblaciones de aves que las utilizan constituyen un vínculo ecológico en sí mismas como se reconoce en la Resolución 10.3[[5]](#footnote-6),

*Reconociendo* el trabajo realizado por el Centro de Biodiversidad de la ASEAN en colaboración con los países de la ASEAN que no son Partes para el establecimiento de la Red de rutas migratorias de la ASEAN, fomentando la cooperación regional para la conservación de las aves acuáticas migratorias y los humedales que las sustentan,

*Reconociendo* que el mandato, muy amplio y detallado, de la Resolución 10.10[[6]](#footnote-7), *Orientación sobre la conservación global de corredores aéreos y opciones para disposiciones políticas* ha sido simplificado y centrado en un programa de trabajo más detallado a través de la Resolución 11.14[[7]](#footnote-8), con el fin de proporcionar a las Partes y a otros interesados pertinentes un plan de trabajo claro con los plazos, las prioridades y los indicadores para la conservación de los corredores aéreos y las aves migratorias,

*Recordando* que en la Resolución 10.10[[8]](#footnote-9) se pidió a la CMS que trabajara en estrecha colaboración con las organizaciones y las iniciativas existentes de las Américas, a fin de elaborar un plan de acción general para la conservación de las aves migratorias en las Américas, reconociendo especialmente los programas de trabajo establecidos y teniendo en cuenta los instrumentos existentes,

*Tomando nota* de la Resolución 10.18 (Rev. COP12) *Directrices para la integración de las especies migratorias en la EPANB y otros resultados de la COP10 de la CDB*, que incluye directrices sobre la integración de especies migratorias en las Estrategias y Planes de Acción Nacionales de Biodiversidad (EPANB),

*Tomando nota* del Marco para la Biodiversidad Global Kunming-Montreal adoptado por el Convenio sobre Biodiversidad Biológica en 2022, que incluye muchas metas y objetivos relevantes para la conservación de las especies migratorias y sus hábitats,

*Reconociendo* la Herramienta de la red de sitios críticos - un portal web de acceso libre creado por Wetlands International y BirdLife International para apoyar la toma de decisiones sobre conservación en el terreno, a nivel nacional e internacional, que proporciona información sobre las poblaciones de aves acuáticas y sitios críticos tanto para su ciclo anual como para aumentar la resiliencia a los impactos del cambio climático,

*Reconociendo con satisfacción* el extenso trabajo de seguimiento y conservación por los miembros de la Asociación del corredor aéreo de Asia oriental – Australasia (EAAFP) para las aves acuáticas migratorias y sus hábitats, incluso mediante el fortalecimiento de la Red de sitios del corredor aéreo de Asia oriental – Australasia y reconociendo el desarrollo del Plan Estratégico de la EEAFP 2019-2029, que definió Indicadores y esferas principales de resultados para la promoción de actuaciones para la conservación de las aves acuáticas migratorias y sus hábitats,

*Acogiendo favorablemente* los progresos del gobierno de India presidiendo, en colaboración con la Secretaría de la CMS, la 4.a reunión de los Estados del área de distribución CAF en mayo de 2023 para establecer el marco institucional y una hoja de ruta para actualizar el Plan de Acción del CAF, y para avanzar en la creación de una Unidad/Secretaría de Coordinación CMS-CAF para esta ruta migratoria, y *felicitando* a la India por su Plan de Acción Nacional sobre el CAF para las aves migratorias, y su progreso en la aplicación del Plan de Acción,

*Reconociendo asimismo* la importancia vital del Ártico como la ubicación de áreas de reproducción y de muda de las Corredores aéreos más importantes del mundo y que la región está experimentando un rápido cambio impulsado por los efectos del clima, el desarrollo de la actividad de las principales industrias extractivas, las rutas de transportes terrestres y acuáticas y otras amenazas,

*Reconociendo* la Resolución de Cooperación de 2013 firmada entre las Secretarías de la CMS y del Grupo de Trabajo de Conservación de la Flora y Fauna del Ártico (CAFF) del Consejo del Ártico, así como el plan de trabajo tripartito conjunto CAFF/CMS/AEWA para fomentar el intercambio de información con objeto de prestar asistencia en la conservación de las especies migratorias a lo largo de todos los corredores aéreos del mundo y favorecer la cooperación con países no árticos sobre estas cuestiones, y acogiendo con satisfacción la Iniciativa sobre las Aves Migratorias del Ártico y su Plan de trabajo conexo 2019 – 2023,

*Reconociendo también* que el cambio climático está produciendo ya efectos adversos sobre las aves migratorias y sus hábitats, como quedó reflejado en la Resolución 11.26[[9]](#footnote-10),

*Recordando* la Resolución 11.14[[10]](#footnote-11), que reafirmaba el establecimiento del Grupo de Trabajo abierto global sobre corredores aéreos en el marco del Consejo Científico para que actúe como un foro de reflexión sobre corredores aéreos de las aves migratorias y marcos de trabajo,

*Recordando además* que se encargó al Grupo de Trabajo la tarea de examinar las cuestiones científicas y técnicas relativas a la conservación de las aves migratorias y sus hábitats, y los instrumentos, iniciativas y procesos internacionales pertinentes, como la base para el futuro de la política de la CMS sobre corredores aéreos,

*Tomando nota* con reconocimiento de la amplia participación y la labor realizada por el Consejo Científico, las Secretarías de la Convención de Ramsar y del AEWA, las ONG internacionales (BirdLife International, Wetlands International), el Consejo de Conservación de Aves Acuáticas de las Américas, la Red de Reservas de Aves Playeras del Hemisferio Occidental, la Iniciativa de Especies Migratorias del Hemisferio Occidental (WHSRN), la Iniciativa para las especies migratorias del hemisferio occidental (WHMSI), la Asociación del corredor aéreo de Asia Oriental-Australasia (EAAFP), la Federación de Asociaciones de Caza y Conservación de la UE (FACE) y expertos internacionales, así como un amplio grupo de consulta que contribuyó a la labor del Grupo de Trabajo sobre corredores aéreos,

*Tomando nota* con apreciación del apoyo y orientación proporcionado por la Secretaría y el Comité Permanente respectivamente en el funcionamiento del Grupo de Trabajo durante el período entre sesiones,

*Tomando nota además* del informe del Taller sobre Corredores aéreos globales de aves acuáticas para promover el intercambio de buenas prácticas y aprendizaje que tuvo lugar en Seosan (República de Corea) los días 17 - 20 de octubre, 2011, contenido en el documento UNEP/CMS/Inf.10.41,

*Teniendo en cuenta* la declaración y los resultados de la Cumbre Mundial sobre Corredores aéreos en Abu Dhabi, Emiratos Árabes Unidos, abril de 2018,

*Considerando* que las políticas que fomentan el crecimiento y el desarrollo económico respetuoso con el medio ambiente serían muy beneficiosas para las aves migratorias, incluyendo prácticas agrícolas respetuosas para las aves que también mejoran los medios de vida locales, y que estas prácticas deben ser promovidas a lo largo de todas las Corredores aéreos,

*Teniendo en cuenta, asimismo,* el plan de trabajo 2019-2020 del Plan de Acción para los corredores aéreos de las Américas como un resultado de la [1ª Reunión del Grupo Operativo sobre las Corredores aéreos para las aves de las Américas (MCAA)](https://www.cms.int/en/news/great-boost-conservation-grassland-birds-and-flyways-americas), celebrada en Florianópolis (Brasil) en julio de 2018,

*Acogiendo* el Día Mundial de las Aves Migratorias como una campaña mundial conjunta y más unificada de la CMS, el AEWA y Environment for the Americas (EFTA) y la Asociación de Corredores aéreos de Asia Oriental-Australasia (EAAFP), como parte de una asociación establecida durante la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes de la CMS en Manila, en 2017, con el objetivo de reforzar el reconocimiento y la apreciación de las aves migratorias y subrayar la necesidad urgente de conservación;

*Observando* los importantes cambios del hábitat en los sitios no destinados a la reproducción en las Américas, en particular, para las aves costeras, y los indicios de disminución en número de casi todas las especies de aves playeras,

*Observando* que más del 50% de las poblaciones mundiales de aves marinas están en declive y que se necesitan esfuerzos urgentes y coordinados de conservación a escala mundial;

*Reconociendo* los esfuerzos en curso de diversos foros intergubernamentales regionales para avanzar en la conservación de las aves marinas e identificar rutas migratorias marinas, así como la oportunidad de avanzar en la designación de Áreas Marinas Protegidas para las aves marinas y otra fauna marina a través del Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional (BBNJ),

*La Conferencia de las Partes en la*  
*Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Pide* a las Partes que apliquen efectivamente las prioridades establecidas por el Grupo de Trabajo sobre corredores aéreos de acuerdo con las circunstancias de cada Parte e *invita* a los Estados que no son Partes y a otras partes interesadas a que, con el apoyo de la Secretaría, refuercen la capacidad nacional y local para la conservación de los corredores aéreos, entre otras cosas, mediante el desarrollo de asociaciones con partes interesadas claves y la organización de cursos de formación; traduciendo y difundiendo documentos, compartiendo protocolos y reglamentos; transfiriendo tecnología; designando y mejorando la gestión de lugares de importancia crítica e internacional; comprendiendo la funcionalidad ecológica de los corredores aéreos mediante la investigación de las aves migratorias y sus hábitats; reforzando los programas de seguimiento; y promoviendo la conservación de las aves migratorias y garantizando que cualquier uso de las aves migratorias sea sostenible;
2. *Alienta a* las Partes a que promuevan las prioridades de conservación y gestión definidas por el Grupo de trabajo sobre corredores aéreos como herramientas globales para contribuir a la consecución del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal en relación con la conservación de las especies migratorias y sus hábitats, y a que garanticen un fuerte nivel de apoyo para su aplicación colaborando estrechamente con el Convenio sobre la Diversidad Biológica;
3. *Acuerda* continuar el Grupo de Trabajo sobre los Corredores Aéreos de las Américas, para coordinar el desarrollo e implementación del Marco de Corredores aéreos de las Américas y el Plan de Acción de Corredores aéreos de las Américas, desarrollado de manera totalmente alineada con el Plan Estratégico para las Especies Migratorias de la CMS (SPMS), y a informar en las reuniones de la Conferencia de las Partes a partir de la COP15;
4. *Insta* a las Partes y los Signatarios de instrumentos sobre aves de la CMS, y *alienta* a los Estados que no son Partes, las organizaciones y las partes interesadas a aplicar el Plan de Acción y apoyar los esfuerzos realizados por la Fuerza de trabajo sobre los corredores aéreos de las Américas para coordinar su aplicación;
5. *Pide* a las Partes, al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otras organizaciones de las Naciones Unidas, los donantes bilaterales y multilaterales, el sector privado y otros, que proporcionen asistencia financiera para la implementación de la presente Resolución, incluyendo a los países en desarrollo por lo que respecta a las medidas de creación de capacidad y conservación pertinentes;
6. Acoge con beneplácito los esfuerzos adicionales del Gobierno de la India de continuar el proceso colaborativo, en consulta con los Estados del área de distribución de la CAF, las Secretarías CMS y AEWA, para llevar a cabo, dentro del marco institucional de la CMS, con la Secretaría proporcionada por la CMS y con la oficina de coordinación que acoge el gobierno de India, la implementación de una acción reforzada de conservación de las aves migratorias y sus hábitats en la CAF, así como para apoyar esta iniciativa con recursos, en coordinación con los instrumentos existentes en la CMS relacionados con las aves;
7. *Acoge favorablemente, asimismo,* el compromiso del gobierno de India de proporcionar recursos para este proceso, incluso mediante el establecimiento del marco institucional, y la provisión de una unidad de coordinación en India, bajo el paraguas de la Secretaría de la CMS en Bonn;
8. *Solicita además* la continuación del Grupo de trabajo de composición abierta sobre los corredores aéreos y la ampliación de la composición del Grupo para incorporar los conocimientos especializados de las regiones geográficas actualmente ausentes.
9. *Alienta* a la Secretaría que actúe de enlace con las secretarías de los instrumentos de la CMS, los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMM) pertinentes, las iniciativas de conservación internacionales, las ONG y el sector privado a fin de promover sinergias y coordinar las actividades relacionadas con la conservación de los corredores aéreos y las aves migratorias, incluida, cuando proceda, la organización de reuniones en fechas contiguas y de actividades conjuntas;
10. *Solicita* a la Secretaría, a las Partes y a todos los demás involucrados con CMS, buscar activamente una cooperación más estrecha entre los instrumentos, iniciativas y alianzas dentro y fuera de la Organización de las Naciones Unidas en relación con las aves migratorias y los hábitats de los que dependen, y abordar y centrarse como prioridad en las amenazas específicas para detener el declive en las poblaciones de estas aves;
11. *Exhorta* a las Partes y a la Secretaría de la CMS a promover la conservación colaborativa de las aves migratorias mediante el trabajo con otros organismos cuyo objetivo principal no es la conservación de la vida silvestre (Instituciones gubernamentales, instituciones de la Organización de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones incluyendo el sector privado) para asegurar que los requerimientos de hábitat de las aves migratorias sean integrados en las políticas de uso del suelo y marinas, incluyendo las áreas protegidas pero especialmente también fuera de las áreas protegidas;
12. *Insta* a las Partes *e invita* a los Estados del área de distribución y *llama a* otros asociados y Partes interesadas incluyendo el sector privado donde corresponda, a través de las designaciones formales y medidas voluntarias, según proceda, otorgar alta prioridad a la protección a estos sitios y hábitats identificados como de importancia para las aves migratorias (en base a información científica fiable) ampliando y fortaleciendo las actuales redes de sitios de corredores aéreos (incluyendo entre otras la Red de sitios del corredor aéreo de Asia oriental-Australasia, la Red de sitios del MdE sobre las Rapaces (Tabla 3), la Red de sitios del Acuerdo sobre aves acuáticas de África-Eurasia, la Red de reservas de aves costeras del hemisferio occidental, la Red de sitios de Asia occidental/central, la Red Esmeralda, los sitios Ramsar y los sitios del Patrimonio Mundial, Áreas de Protección Especial, Áreas Clave para la Biodiversidad, Áreas Importantes de Aves y Biodiversidad de BirdLife International), y llevar a cabo trabajos para determinar la mejor manera de gestionar paisajes terrestres y marinos, incluida la designación de corredores de hábitat y redes ecológicas protegidos transfronterizos, con un hábitat adecuado y suficiente en el que criar, alimentarse y descansar, y a tal fin, hacer un uso activo de la información y los módulos analíticos que ofrece el Atlas de Migración de las Aves de África y Eurasia para comprender mejor el papel de las redes existentes de áreas protegidas a escala de corredores aéreos de especies/poblaciones y contribuir a identificar las carencias de estas redes;
13. *Invita* a las Partes a implementar la Resolución 11.26[[11]](#footnote-12) sobre cambio climático y continuar tomando medidas para mitigar los impactos del cambio climático sobre las especies de aves migratorias, incluyendo el tratamiento inmediato de las amenazas que pueden reducir el potencial de adaptación, asegurando la adecuada salvaguarda ambiental para los proyectos de energías renovables, realizando un seguimiento de la situación de las aves migratorias y sus hábitats, desarrollando indicadores para identificar los efectos del cambio climático, promoviendo una gestión flexible, buscando nuevas asociaciones con otros organismos internacionales y teniendo en cuenta la forma de ayudar a las especies a adaptarse al cambio climático (por ejemplo, protegiendo redes de sitios críticos);
14. *Pide* a las Partes que revisen la cobertura y el estado de protección de las redes de sitios actuales, teniendo en cuenta cualquier tipo de explotación o degradación de los sitios, y que consideren la resistencia de los sitios al cambio climático, teniendo en cuenta el potencial para cambios en el rango de especies debido al cambio climático, así como otros factores;
15. *Solicita* a las Partes que garanticen que los sitios fundamentales de parada migratoria identificados estén todos protegidos y gestionados y que se identifiquen sitios adicionales para formar parte de redes de sitios coherentes para las especies migratorias, y seguir apoyando el desarrollo de las redes de sitios de escala en las Corredores aéreos, especialmente cuando están menos desarrolladas, para incluir el mayor rango posible de hábitat disponible para las aves migratorias, otorgando especial atención a los hábitats intermareales (ver Resolución 12.25 sobre la *Fomento de la conservación de hábitats intermareales y costeros de otro tipo críticos para las especies migratorias*), así como a los ecosistemas marinos;
16. *Insta* a las Partes a fomentar la colaboración transfronteriza en las redes de Corredores aéreos e implementar los planes existentes de gestión de los sitios y desarrollar otros nuevos cuando sea necesario en sitios clave, apoyando el desarrollo de una Herramienta global de redes de sitios críticos inspirada en la Herramienta global reelaborada de redes de sitios críticos para los corredores aéreos de África y Eurasia lanzado en el 2018 para apoyar la aplicación del acuerdo AEWA y la Convención sobre los humedales de Ramsar;
17. *Recomienda* que las Partes potencien y refuercen la vigilancia de las poblaciones de aves migratorias y de los sitios importantes de los que dependen (incluyendo el estudio de nuevos sitios para llenar faltas de información) e incrementen la capacidad y sostenibilidad de tal seguimiento a largo plazo donde sea apropiado, institucionalizándolo como una actividad en curso dentro del gobierno en asociación con otras organizaciones entre otras cosas, mediante iniciativas de apoyo como el Fondo Mundial para las Aves Acuáticas (establecido en respuesta a la invitación del AEWA y la Convención de Ramsar y administrado por Wetlands International) con el fin de presentar a los interesados información actualizada sobre la distribución, situación y tendencias de las aves migratorias y los sitios y hábitats que necesitan;
18. *Solicita* a las Partes que apoyen el análisis de los datos existentes sobre movimientos individuales de aves y el desarrollo y uso de nuevas herramientas y técnicas, incluyendo seguimiento por geolocalizadores, radio y satélite, sensores remotos, y análisis genéticos y de conectividad, con el fin de ayudar a identificar las estrategias de migración, y sitios y rutas importantes tanto de importancia regular como ocasional, abarcando todo el ciclo de vida de las especies , así como a recopilar y analizar conjuntos de datos de especies múltiples para comprender la importancia relativa y la distribución geográfica de las amenazas,
19. *Exhorta* a la Secretaría, en colaboración con las Partes y organizaciones internacionales pertinentes, para que fortalezca la cooperación con el Consejo Ártico y otros organismos centrados en el Ártico con el fin de mejorar la comprensión de los cambios que ya están ocurriendo, y los previstos, para el medio ambiente y los impactos sobre las distribuciones de cría y de muda de las especies, y asegurar la designación y gestión de todas las áreas de importancia crítica;
20. *Pide además* a la Secretaría que fortalezca los vínculos con la Secretaría del Grupo de trabajo del Consejo Ártico sobre la Conservación de la Flora y Fauna Árticas (CAFF), en el marco de la Resolución de Cooperación vigente, sobre todo para asegurar que la Iniciativa de la CAFF sobre las Aves Migratorias del Ártico (AMBI) cuente con la máxima sinergia con las prioridades definidas por el Grupo de Trabajo sobre corredores aéreos para aprovechar el enfoque de corredores aéreos a fin de obtener el apoyo mundial para la conservación del medio ambiente ártico;
21. *Exhorta* a la Secretaría, en colaboración con las Partes y organizaciones internacionales pertinentes, para que fortalezca la cooperación con el sector privado para promover el desarrollo e inclusión de consideraciones sobre corredores migratorios en sus directrices operacionales, administrando las áreas directamente relacionadas con, o asociados con, su impacto ambiental y más allá, considerando compensación por impactos residuales a lo largo de corredores migratorios, procurando un Impacto Neto Positivo, y ser proactivo en el uso de las mejores prácticas internacionales;
22. *Pide* a las Partes, al FMAM, a la Organización de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, donantes bilaterales y multilaterales, al sector privado y otros que proporcionen asistencia financiera para los países menos desarrollados, los países con economías en transición, los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID) y las ONG asociadas para la implementación de la presente Resolución;
23. *Solicita* al Consejo Científico producir directrices y/o casos de estudio sobre mecanismos para potenciar la conservación de las aves migratorias por medio de redes de sitios, incluyendo importantes ecosistemas oceánicos usados por las especies de aves marinas;
24. *Hace un llamamiento* a las Partes para que garanticen que las prioridades del Grupo de trabajo sobre los corredores aéreos estén en consonancia con el PEEM de la CMS y en paralelo al Marco Global de Biodiversidad de Kunming-Montreal como aportación a la Visión 2050 para la biodiversidad; y

1. *Indica* que las siguientes recomendaciones y resoluciones fueron derogadas en reuniones anteriores de la Conferencia de las Partes:
2. la Recomendación 7.7, *El programa del corredor migratorio del Pacífico americano*;
3. la Resolución 10.10, *Orientación sobre la conservación global de corredores aéreos y opciones para disposiciones políticas*; y
4. la Resolución 11.14, *Programa de Trabajo sobre las Aves Migratorias y sus Corredores Aéreos*.

PROYECTO DE DECISIÓN

**CORREDORES AÉREOS**

***Dirigido a las Partes***

14.AA Se solicita a las Parte que:

1. revisen las acciones en la Parte A del Programa de Trabajo para Aves Migratorias y Corredores aéreos 2014-2023 (PdT) y las acciones en la Parte B del PdT identificadas para su región, así como la información proporcionada en la Revisión Estratégica del trabajo de las Corredores aéreos del Equipo de Especies de Aves de la CMS, y i) compartan información con el Grupo de Trabajo de Especies Migratorias y la Secretaría sobre brechas y necesidades de implementación importantes, y ii.) aborden aquellas acciones que no se hayan implementado hasta el momento y tengan la mayor urgencia, en coordinación con otros países de la región cuando sea necesario;
2. se las insta a apoyar las reuniones del Grupo de Trabajo de Corredores aéreos y el nombramiento de su coordinador para el trienio 2023-2026;
3. se las insta a apoyar el trabajo del Grupo de Trabajo sobre los Corredores Aéreos de las Américas, en concreto las reuniones del Grupo de Trabajo y la revisión y/o actualización del Marco de Corredores Aéreos de las Américas y el Plan de Acción para las Américas;
4. se las insta a informar de los avances en los Informes Nacionales a la hora de implementar la Resolución 12.11 (Rev.COP14) *Corredores aéreos*, incluido el control de la eficacia de las medidas aplicadas, hasta la 15.a reunión de la Conferencia de las Partes (COP15).

***Dirigido a organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales, otros***

14.BB Las no-Partes, organizaciones, el sector privado, instituciones financieras internacionales, donantes y otros son bienvenidos a apoyar el Grupo de Trabajo de Corredores aéreos, y a cooperar de manera conjunta en la implementación de sus prioridades estratégicas.

***Dirigido a las no-Partes, organizaciones y partes interesadas en las Américas***

14.CC Las no-Partes, organizaciones y partes interesadas son bienvenidos a participar de manera activa en la revisión y actualización del Marco de Corredores Aéreos de las Américas y el Plan de Acción para las Américas.

***Dirigido al Grupo de Trabajo de Corredores aéreos***

14.DD Se solicita al Grupo de Trabajo de Corredores aéreos, en función de la disponibilidad de recursos externos:

1. actuar como una plataforma que asegure el intercambio de buenas prácticas y la identificación de sinergias globales y brechas en las distintas iniciativas relacionadas con las Corredores aéreos, hayan sido desarrolladas dentro del marco de la CMS o fuera, en alineación con las prioridades identificadas en el Plan Estratégico de la CMS para las Especies Migratorias (SPMS) y con aquellos otros MEA relevantes trabajando en zonas unidas a la conservación de las aves migratorias, sus hábitats o amenazas relacionadas con ellas;
2. con el apoyo de la Secretaría, y en coordinación con las iniciativas regionales de corredores aéreos, desarrollar un programa de orientación para ayudar a las Partes a la hora de identificar prioridades clave y las brechas más grandes en la implementación en su región para apoyar la implementación de la Decisión 14.AA a);
3. basándose en la información proporcionada por las Partes, revisar los elementos relevantes del Programa de Trabajo para las Aves Migratorias y Corredores aéreos 2014-2023, y proponer una vía para actualizar o revisar este programa de trabajo, en alineación con las prioridades y metas identificadas en el CMS SPMS;
4. revisar problemas científicos y técnicos relevantes, iniciativas internacionales y procesos ligados a las aves migratorias, sus hábitats y las amenazas asociadas a ellas;
5. ayudar a asegurar la coordinación entre varios Grupos de Trabajo y Operativos de la CMS (por ejemplo Caza Ilegal de Aves, Envenenamiento, Aves Terrestres, Energía) en cuanto a las prioridades y acciones relacionadas con las Corredores aéreos, y mejorar las sinergias en su implementación;
6. facilitar un debate entre las Partes, los Estados del área de distribución que no son Partes, los mecanismos regionales pertinentes y las partes interesadas para explorar las oportunidades de avanzar en una agenda global sobre las aves marinas, teniendo en cuenta los programas de trabajo existentes:
7. con el apoyo de la Secretaría, desarrollar un programa de orientación para ayudar a las Partes a concienciar sobre la importancia de las Corredores aéreos y los servicios al ecosistema que proporcionan;
8. informar de los avances al Consejo Científico.

***Dirigido al Grupo de Trabajo sobre los Corredores Aéreos de las Américas***

14.EE El Grupo de Trabajo sobre los Corredores Aéreos de las Américas deberá, en función de la disponibilidad de recursos externos:

1. revisar y actualizar el Marco de Corredores Aéreos de las Américas, y el Plan de Acción para las Américas en línea con el Plan Estratégico para las Especies Migratorias de la CMS (SPMS) y, de manera alineada con aquellos otros MEA relevantes que estén trabajando en áreas ligadas a la conservación de las aves migratorias, su hábitats o amenazas asociadas con ellas;

b) facilitar y controlar la implementación del Plan de Acción para las Américas.

***Dirigido a la Secretaría***

14.FF La Secretaría debe, en función de la disponibilidad de recursos externos:

1. organizar reuniones subregionales con el fin de compartir buenas prácticas y lecciones aprendidas sobre conservación a nivel de Corredores aéreos, concienciación, y sobre el desarrollo de marcos institucionales adecuados para protegerlas;
2. apoyar el trabajo del Grupo de Trabajo de Corredores aéreos, en concreto, organizando sus reuniones, ayudando al desarrollo de una herramienta de control para proporcionar a las Partes una autoevaluación nacional objetiva y basada en datos de las Corredores aéreos a nivel nacional, y ayudando a concienciar sobre la conservación de las Corredores aéreos;

c) apoyar el trabajo del Grupo de Trabajo sobre los Corredores Aéreos de las Américas, en concreto, organizando las reuniones del Grupo de Trabajo y ayudando a actualizar el Marco de Corredores Aéreos de las Américas y el Plan de Acción para las Américas.

1. Consolidado en Resolución 12.11 (Rev.COP13) *Corredores aéreos* [↑](#footnote-ref-2)
2. Consolidado en Resolución 12.22 *Pesca incidental* [↑](#footnote-ref-3)
3. Consolidado en Resolución 12.6 *Enfermedades de animales salvajes y especies migratorias* [↑](#footnote-ref-4)
4. Consolidado como Resolución 12.20 *Gestión de desechos marinos* [↑](#footnote-ref-5)
5. Consolidado como Resolución 12.7(Rev.COP13) *El rol de las redes ecológicas en la conservación de las especies migratorias* [↑](#footnote-ref-6)
6. Consolidado como Resolución 12.11(Rev.COP13) *Corredores aéreos* [↑](#footnote-ref-7)
7. Consolidado como Resolución 12.11 (Rev.COP13) *Corredores aéreos* [↑](#footnote-ref-8)
8. Consolidado como Resolución 12.11 (Rev.COP13) *Corredores aéreos* [↑](#footnote-ref-9)
9. Consolidado en Resolución 12.21 *Cambio climático y especies migratorias* [↑](#footnote-ref-10)
10. Consolidado en Resolución 12.11 (Rev.COP13) *Corredores aéreos* [↑](#footnote-ref-11)
11. Consolidado como Resolución12.21 *Cambio climático y especies migratorias* [↑](#footnote-ref-12)